



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Ciudad de México, Coyoacán a 04 de marzo de 2026
No. Oficio: ALC/CON/ST/334/2026

CONVOCATORIA
Cuarta Sesión Extraordinaria
Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024 -2027

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 27 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **JUEVES 05 DE MARZO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRESENTA PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONCEJO LA CARTERA DE PROYECTOS QUE SERÁ EJECUTADA CON LOS RECURSOS PREVISTOS EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- III. Clausura.

ATENTAMENTE.


EL SECRETARIO TÉCNICO
Federico Manzo Sarquis

FMS/hga



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRESENTA PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONCEJO LA CARTERA DE PROYECTOS QUE SERÁ EJECUTADA CON LOS RECURSOS PREVISTOS EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Presidente del Concejo y Alcalde de Coyoacán, con fundamento en los artículos 30, 31 fracción III, 81, 87 fracción I, 126, 127 fracciones VI y VII y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, y 7 fracción IV del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, somete a consideración del H. Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que el artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, del mismo ordenamiento dispone que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, cuyas funciones comprenden la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la demarcación territorial, en los términos previstos por la ley.
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial de Coyoacán





constituye el instrumento financiero mediante el cual se establecen los criterios generales para la ejecución del gasto público, el cual se integra en términos del artículo 127 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y se ejerce bajo los principios de autonomía presupuestal programática y administrativa, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica citada y la demás legislación aplicable.

4. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 y 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y con el propósito de maximizar el impacto positivo derivado de la ejecución del gasto público, a fin de materializar acciones, programas y proyectos que generen valor público en beneficio de la ciudadanía, el Gobierno de la Ciudad de México creó el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, orientado a promover la convivencia, el desarrollo económico, la seguridad y el bienestar comunitario, garantizando la equidad, mejorando el acceso y la calidad de los servicios públicos, y contribuyendo progresivamente a la reducción de desigualdades y pobreza, así como a una distribución más justa de la riqueza y el ingreso.
5. Que el 25 de febrero de 2026, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.
6. Que la regla Décima Tercera de las citadas Reglas, establece que la Alcaldía deberá remitir de manera oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, programas y proyectos que plantea realizar, de forma desagregada conforme a los rubros de destino de los recursos del Fondo y porcentajes indicados en las Reglas Novena y Décima Primera, acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo.





7. Que la Regla Décima Cuarta de las mismas Reglas dispone que el plazo para que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México reciba la Cartera de Proyectos, respecto de los que se prevé ejecutar con los recursos a que se refiere la fracción IV, de la Regla Cuarta, vencerá el día 13 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.
8. Que el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de diciembre de 2025, establece los montos correspondientes para la Alcaldía Coyoacán; mismos que serán ejercidos a través del Fondo de Repavimentación y del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS), conforme a la siguiente distribución:

Distribución	Monto
Fondo de Repavimentación	\$65,310,573.00
Fideicomiso de Infraestructura Movilidad Agua y Seguridad (FIMAS)	\$120,824,560.00
Inversión total	\$186,135,133.00

9. Que para integrar la Cartera de Proyectos para ejecutarse con recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías para el Ejercicio Fiscal 2026, se propone la siguiente distribución:

1. Fondo de Repavimentación

Rubro	Proyecto	Frentes	Monto
PAVIMENTO	Rehabilitación de la infraestructura vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Coyoacán.	Diversas calles	\$65,310,573.00
TOTAL			\$65,310,573.00



2. Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS)

Rubro	Proyecto	Frentes	Monto
PAVIMENTO	Rehabilitación de la infraestructura vial en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Coyoacán.	Diversas calles	\$26,700,000.00
BANQUETAS Y GUARNICIONES	Rehabilitación de la infraestructura peatonal en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Coyoacán.	Diversas calles	\$16,930,000.00
ESPACIOS PÚBLICOS	Rehabilitación de espacios públicos recreativos en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la alcaldía Coyoacán.	Diversas ubicaciones	\$35,000,560.00
ESPACIOS DEPORTIVOS	Rehabilitación del Deportivo José Gorostiza	Todo el Conjunto	\$14,000,000.00
ESPACIOS CULTURALES	Restauración de Monumentos Históricos	Puente de Panzacola	\$8,224,060.00
ILUMINACIÓN	Cambio de Luminarias de Alógeno por tecnología LED	Diversas calles	\$20,000,000.00
TOTAL			\$120,824,560.00

- 10.** Derivado de lo anterior y para asegurar que la Cartera de Proyectos sea dictaminada favorablemente por el Grupo Revisor de la Secretaría de Administración y Finanzas, se requiere convocar al Concejo de la Alcaldía para obtener su aprobación y remitirla a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- 11.** Finalmente, este Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las alcaldías, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación revalorización, restauración, entre otros, articulando acciones de política pública.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del H. Concejo de la Alcaldía la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Cartera de Proyectos correspondiente a la Alcaldía de Coyoacán, que será ejecutada con recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. Notifíquese a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía para dar cumplimiento a la regla Décima Tercera de la Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y sea remitida de manera oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas, la propuesta de Cartera de Proyectos, con copia certificada del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo el sitio web de la Alcaldía y, en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, a los cuatro días de marzo de 2026.

JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

